CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

DIRECCION REGIONAL
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
JUM/LAD/jca
685047

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
ABOGADO REGIONAL
XII Región MAGALLANES
INDAP

APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INSTITUTO FORESTAL

Punta Arenas, 20 de abril del 2009,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº. 84 / **VISTOS:** La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nº 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley Nº 19.213 de 1993; Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y Normas Técnicas y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo Local, Resolución Exenta 164 de 4 de febrero del 2008, Resolución Exenta 331 de marzo del 2009 que me designa Director Regional Interino, y necesidades del servicio:

C O N S I D E R A N D O:

- Que, con fecha 20 de abril del 2008 INDAP de Magallanes y Antártica Chilena, firmó un convenio **ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INSTITUTO FORESTAL.**
- Que, ambas instituciones acordaron establecer una colaboración, complementación y coordinación de ambas instituciones, con el fin de mejorar su contribución al desarrollo agropecuario y forestal del país
- Que, la finalidad del mismo es altamente ventajosa para el quehacer de la institución puesto que apunta a promover la competitividad y profesionalización de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones, apoyando con acciones de fomento el desarrollo de sistemas productivos sustentables y sus encadenamientos.

R E S U E L V O:

APRUÉBASE el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INSTITUTO FORESTAL,** de fecha 20 de abril del 2008, cuyo tenor es el siguiente;

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INSTITUTO FORESTAL

En Punta Arenas, a 4 de Abril de 2009, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, Rut N° 61.307.000-1, Región de Magallanes, representado por su Director Regional, don **JORGE URRUTIA MOLDES**, casado, , cédula de identidad N° 7.657.814 - 1, ambos con domicilio en Punta Arenas, Avenida José Menéndez Nº 1147; y el **INSTITUTO FORESTAL**, Rut N° 61.311.000-3, representado por su Directora Ejecutiva, doña **MARTA ABALOS ROMERO**, cédula de identidad N° 7.924.117-2, Ingeniero Forestal, casada, ambos con domicilio en Concepción, Camino Coronel km 7.5, comuna de San Pedro de la Paz, se conviene y establece lo siguiente:

PRIMERO : **ANTECEDENTES**

Mediante Convenio General de Cooperación, suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2006, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante "INDAP" y el Instituto Forestal, en adelante "INFOR", en conformidad a sus respectivos objetivos institucionales allí referidos, acordaron establecer una colaboración, complementación y coordinación de ambas instituciones, con el fin de mejorar su contribución al desarrollo agropecuario y forestal del pais.

En el marco del Convenio General antes indicado y como un anexo del mismo, INDAP e INFOR acuerdan la celebración del presente Convenio Especifico, circunscrito al ámbito de la Región de Magallanes y cuyas actividades se orientan al desarrollo de la agricultura familiar campesina, las que serán asumidas por las respectivas Sedes Regionales de cada institución.

SEGUNDO: **OBJETIVOS DEL CONVENIO ESPECIFICO**

El presente Convenio tiene como finalidad promover la competitividad y profesionalización de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones, apoyando con acciones de fomento el desarrollo de sistemas productivos sustentables y sus encadenamientos. Para estos efectos, el Convenio considera las siguientes áreas:

1) Capacitación técnica a funcionarios de INDAP de la Región de Magallanes, con énfasis en sistemas de información geográfica.

2) Capacitación a usuarios de INDAP para el desarrollo e implementación de sistemas productivos agroforestales bajo esquemas de ordenación predial, adecuados para la zona magallánica

3) Establecimiento de ensayos demostrativos agroforestales, especialmente en zona de Porvenir.

4) Diagnóstico general regional del estado actual del rubro forestal en manos de beneficiarios de INDAP.

Nuevas Áreas temáticas, en el marco de las orientaciones y políticas del Ministerio de Agricultura podrán ser consideradas en el Convenio, las que serán objeto de acuerdos separados.

TERCERO: **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

El Convenio considera el desarrollo de las siguientes actividades, las cuales serán asumidas por INFOR.

1. Le corresponderá a INFOR, entregar capacitación en uso de GPS y Arc View a profesionales de INDAP de las tres Áreas que tiene INDAP en Magallanes.

Plazo para cumplir con esta actividad: 30 noviembre 2009.

2. INFOR capacitará a usuarios de INDAP en temas forestales, como sistemas agroforestales, transferencia tecnológica, manejo sostenible de bosque nativo, todo bajo una mirada de manejo productivo integral a nivel predial.

Plazo para cumplir con esta actividad: 30 noviembre 2009.

3. INFOR establecerá una cortina cortaviento forestal de al menos 100 metros de longitud, con distintos diseños y especies, esta cortina pasará a formar parte de un ensayo demostrativo. Se establecerá en la comuna de Porvenir.

Plazo para cumplir con esta actividad: 30 octubre 2009.

4. INFOR, elaborará un diagnóstico general de la situación del rubro forestal, que está en manos de beneficiarios de INDAP. Con ello se podrá proponer acciones a futuro para ayudar al manejo sustentable del recurso forestal.

Plazo para cumplir con esta actividad: 30 diciembre 2009.

CUARTO: **COSTOS INVOLUCRADOS**

FECHA	ACTIVIDADES	MONTO
13/Mayo/2009	1. Informe avance capacitación a Usuarios en Agroforestería 2. Informe de avance establecimiento módulo demostrativo	$4.310.826.-
13/Agosto/2009	3. Informe de avance diagnóstico regional rubro forestal usuarios INDAP 4. Informe capacitación a Usuarios en Agroforestería	$4.310.826.-
30/Diciembre/2009	5. Informe de establecimiento cortinas cortaviento 6. Informe capacitaciones GIS a funcionarios de INDAP 7. Informe Diagnóstico regional rubro forestal de Usuarios INDAP. 8. INFORME FINAL	$4.310.826.-

QUINTO: **GARANTIA**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio INFOR deberá aceptar un Pagaré a la Vista a favor de INDAP, por un monto equivalente al 5% del valor total involucrado en el Convenio, equivalente a **$646.624**.- (seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos). Esta garantía se extenderá hasta 60 días después del plazo máximo de cumplimiento de las obligaciones específicas previstas en el presente convenio, luego de lo cual se devolverá el pagaré a INFOR.

SEXTO: **EQUIPO DE TRABAJO Y GASTOS**

Todas las actividades mencionadas en este convenio serán desarrolladas por personal de INFOR o por el Centro Agroforestal Patagónico, que jurídicamente depende de INFOR. Las actividades serán asumidas con personal competente y suficiente. El personal destinado por INFOR para estas actividades, no tendrá vinculo de subordinación o dependencia con INDAP.

Los gastos en que deba incurrir INFOR para la ejecución de las actividades que le correspondan, serán de su exclusiva responsabilidad.

SEPTIMO: **CARÁCTER DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá la calidad de un acuerdo regional entre las partes y estará al amparo y regulado por el acuerdo marco, suscrito entre INDAP e INFOR el 24 de Noviembre de 2006. Este convenio tiene el mismo valor obligatorio que el convenio general, del cual se considera como anexo y parte integrante.

OCTAVO: **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los productos, informaciones, resultados y derechos obtenidos en virtud de este Convenio y de aquellos especificos que a su amparo se celebren, serán compartidos entre ambas instituciones, por iguales partes, pudiendo ser utilizados en el desarrollo de sus actividades propias, indicándose, especialmente en el caso de publicaciones, la participación conjunta de ambas instituciones.

En todo caso, las instituciones se comprometen a mantener reserva respecto de la información proporcionada por la otra, comprometiéndose a utilizarla únicamente en los objetivos de este Convenio, absteniéndose de traspasarla, utilizarla o transferirla para otros fines.

NOVENO: **VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados desde la fecha de la resolución que sancione administrativamente al mismo.
En los meses de Noviembre y Diciembre de cada año, se trabajará en forma conjunta entre las instituciones para establecer las actividades a desarrollar durante el año siguiente y acordar el presupuesto respectivo y el otorgamiento de las garantias respectivas.
Sin perjuicio de ello, cualquiera de las dos instituciones, en razón de sus necesidades, las que no será necesario acreditar, podrá ponerle término unilateral, con la sola obligación de manifestarlo por escrito a la otra, con una anticipación de 90 días.

Sin embargo, las actividades que ya se encontraren comprometidas, continuarán ejecutándose normalmente hasta su total terminación.

DECIMO: **COORDINADORES**

Para la aclaración de todos los aspectos y dudas que se produzcan con motivo de este Convenio, INDAP actuará representado por su Director Regional. INFOR, por su parte, actuará a través de su Gerente de Sede Patagonia, Región de Aysén.

INDAP tendrá el derecho de exigir a INFOR, en cualquier momento de la vigencia de este Convenio, estados de avance de la ejecución de las tareas, dentro de los plazos acordados entre las partes.

DECIMO PRIMERO: : **DOMICILIO Y JURISDICCION**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO SEGUNDO: : **PERSONERÍAS**

La personaría de don Jorge Urrutia Moldes para actuar en nombre y representación del INDAP Magallanes, consta en Resolución afecta N ° 331, de 5 de Marzo de 2009 de la Dirección Nacional de INDAP.

La personería de doña Marta Abalos Romero, para actuar y comparecer en representación del Instituto Forestal, consta en Acuerdo Nº 1.234, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Ordinaria Nº 480, celebrada con fecha 23 de Marzo de 2006, reducido a escritura pública en la Notaria de don René Benavente Cash con fecha 24 de Marzo de 2006.

DECIMO TERCERO: **EJEMPLARES**

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, las instituciones firman el presente Convenio en seis ejemplares, de igual tenor, fecha y valor, quedando tres en poder de cada una ellas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO DE CHILE
DIRECTOR REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
INDAP

JORGE URRUTIA MOLDES
DIRECTOR REGIONAL
INDAP MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRÍBASE A:
DIRECCIÓN REGIONAL, OPERACIONES, ASESOR JURIDICO, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.
BANNER